



Asamblea General

Distr. limitada
19 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Australia*, Bosnia y Herzegovina*, Chile, Croacia*, Egipto*, Estados Unidos de América, Francia, Grecia*, Hungría*, Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelandia*, Perú, República de Corea, República de Moldova*, Rumania, Sri Lanka*, Tailandia*: proyecto de resolución

27/...

La administración local y los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones 5/1, de 18 de junio de 2007, 16/21, de 25 de marzo de 2011, y 24/2, de 26 de septiembre de 2013, y su decisión 6/102, de 27 de septiembre de 2007,

Recordando también el mandato del Consejo de Derechos Humanos, según figura en la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Tomando nota de la decisión 9/1 del Comité Asesor, de 10 de agosto de 2012, relativa a las propuestas de estudios¹, entre las que figura una propuesta de estudios sobre la administración local y los derechos humanos, presentada al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación, de conformidad con las funciones del Comité descritas en los párrafos 75 a 78 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo,

Tomando nota con reconocimiento de que el Comité Asesor presentó en su 27º período de sesiones un informe sobre los progresos realizados respecto de la investigación acerca del papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos a la administración local y los servicios públicos²;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

¹ Véase A/HRC/AC/9/6.

² Véase A/HRC/27/59.



1. *Solicita* al Comité Asesor que prosiga la investigación, con los recursos disponibles, y le presente en su 30° período de sesiones un informe final sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos;
2. *Solicita también* al Comité Asesor que, cuando prepare dicho informe, incluya en él las principales dificultades a que se enfrenta la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos y formule recomendaciones para superarlas, basándose en las mejores prácticas en materia de incorporación de la perspectiva de los derechos humanos a la administración local y los servicios públicos;
3. *Solicita además* al Comité Asesor que siga recabando, si es necesario, las opiniones y aportaciones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales pertinentes, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de ultimar el informe de investigación antes mencionado.
